

REPUBLICA DE CHILE
I, MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 38.

09 DIC 2020

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- El Decreto Presupuestario N° 59 de fecha 27-12-2019 que aprueba el Presupuesto de Salud Año 2020.-

DECRETO

- PROCEDASE** a efectuar la Duodécima Modificación Interna al Presupuesto Año 2020 Departamento de Salud como se indica:
(Cifras expresadas en miles de pesos)

GASTOS

Disminúyase

21 03 001 006	HONORARIOS A SUMA ALZADA (SAPU VERANO)	- 24.900
	TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS	- 24.900

Auméntese

21 03 001 001	HONORARIOS A SUMA ALZADA (CESFAM-SAPU)	24.900
	TOTAL AUMENTO GASTOS	24.900

- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MCD/EAC/mr
Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Control Interno.
- Secplac.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Departamento de Salud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado